

Crujía por la Universidad de Valladolid en 7 de Noviembre de 1891. Médico Municipal del Ayuntamiento de Mazarrón en 1893. Fué nombrado Médico Titular de Alaminos (Zambales) por el Ministerio en 5 de Mayo del mismo año.

Don Pablo Rianarez, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Barcelona en 26 de Abril de 1892. Está graduado de Doctor sin obtener el título por no haber satisfecho los Derechos correspondientes. Médico Titular de Nagcarlang (Laguna), de cuya plaza tomó posesión en 16 de Diciembre de 1893.

Lo que por disposición del Excmo. Sr. Director general de Administración Civil se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila, 29 de Septiembre de 1894.—El Inspector general, B. Francia.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 3 de Octubre de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Coronel de la 3.ª brigada D. Enrique Rodeiro.—Imaginería, el Coronel de Artillería D. Vicente Azmendi.—Hospital y provisiones núm. 72 3.º Capitan.—Vigilancia de á pie número 72.—7.º Teniente.—Paseo de enfermos, número 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Sección de Impuestos Indirectos.

Por decreto de 4 de Agosto último ha sido autorizado Don. Hermógenes Ison, vecino de esta ciudad para rifar en combinación con el sorteo de al Real Lotería Filipina que tendrá lugar en el mes de Octubre próximo, un carruaje «Dax» y un caballo, justipreciado el primero en la suma de pfs. 350 por los peritos D. Salvador Albena y D. José Padera y el caballo según valoración practicada por el profesor veterinario D. Julian de la Rúa en pfs. 150, siendo depositario de ambos objetos, D. Remigio Espejo domiciliado en la calle de la Concepción del arrabal de la Ermita.

Dicha rifa constará de trescientas cincuenta papeletas conteniendo cada una cien números correlativos al precio de un peso cincuenta céntimos, entregándose por el referido depositario el indicado carruaje y caballo al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 27 de Setiembre de 1894.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda. 1

Por decreto de 6 de Agosto último, ha sido autorizado Don Agustín Balan vecino de esta capital, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Filipina que tendrá lugar en el mes de Octubre próximo, un reloj cronómetro con tres tapas de oro de diez y ocho quilates núm. 14347, y una cadena del mismo metal, justipreciado por los peritos relojeros Don Agustín Laino y Don Antonio Herrera en la suma de trescientos pesos, siendo depositario de dichas alhajas Don Simplicio del Castillo, domiciliado en la calle Ecano núm 6 del arrabal de Binondo de esta ciudad.

Constará dicha rifa de setenta y cinco papeletas con cuatrocientos números correlativos al precio de cuatro pesos cada una, entregándose dichas alhajas al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 27 de Setiembre de 1894.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda. 1

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMON. DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada en la *Gaceta de Manila* núm. 261 del día 20 del actual, para la adquisición de 635-685 ejemplares impresos de cuentas, relaciones y demás documentos de carácter general para el servicio de las oficinas centrales y provinciales de Hacienda durante el ejercicio actual de 1894-95, el Excmo. Sr. Gobernador General, teniendo en cuenta la necesidad de proveer con toda urgencia á las mencionadas oficinas de los referidos impresos, se ha servido autorizar para adquirirlos mediante concierto público. A cuyo efecto, se convoca por esta Intervención general á los impresores que quieran tomar á su cargo dicho servicio para que el día 4 de Octubre á las diez en punto de su mañana se presenten en el despacho del Sr. Interventor general del Estado, donde se celebrará el concierto bajo el tipo y condiciones que se espresan en el pliego que sirvió de base para la citada subasta exceptuándose únicamente la cláusula 6.ª del mismo.

Manila, 29 de Setiembre de 1894.—El Interventor general, Ricardo Carrasco y Moret. 1

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 24 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos . . . á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL.
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos de Sangleyes	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos de Sangleyes	
Peco (Nichos)									
Loma (Cementerio general)									
Tondo									
Binondo									
Sta. Cruz									
Sampaloc									
Ermita									
Malate									
Dilao									
Loma (chinos)									
Total.									17

Manila, 24 de Setiembre de 1894.—El Secretario, Bernardino Marzano — V.º B.º—El Alcalde, José L. Irastorza.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Contribuciones industrial y urbana.

De conformidad con lo dispuesto en los Art 1.º, 2.º y 3.º de la Instrucción vigente de recaudadores se participa á los Sres. Contribuyentes de esta Capital y sus arrabales que desde el día 1.º de Octubre próximo venidero al 20 inclusive del propio mes se procederá á la recaudación á domicilio de las Contribuciones expresadas correspondientes al 2.º trimestre de 1894-95; trascurrido dicho plazo, las personas que no hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas á la presentación de los recaudadores que á continuación se citan se servirán verificarlo en esta Administración dentro de los diez días siguientes, entendiéndose vencido el plazo para el abono legal de dichas contribuciones, el día 1.º de Noviembre venidero, desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos referidos.

Asimismo se llama la atención de los propietarios que se hallen en descubierto, respecto á trimestres anteriores, que por ningún concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos conforme determina el art. 65 del Reglamento de la contribución urbana; por cuya razón, la Administración exigirá de los recaudadores su exacto cumplimiento, siendo motivo de su separación el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudación, y perjuicios á los contribuyentes morosos de exigirles el pago de esos atrasos por la vía ejecutiva de apremio, se ruega á los mismos se sirvan abonarlos á la presentación de oportunos recibos; y con el fin también de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta oficina las quejas y reclamaciones que aquellos den lugar por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente: en la inteligencia que la obligación de esos dependientes para verificar la cobranza es la de presentarse una sola vez en el domicilio de los propietarios, comerciantes é industriales, y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Nombres de los Recaudadores y distritos á que pertenecen.

- Recaudador general.
Don Gregorio Ferraz.
- Recaudadores.
- Tondo. . . D. Domingo Martínez.
 - Binondo. . . Marcelo Estéban.
 - Trozo. . . Mariano de Silva.
 - Sta. Cruz. . . Félix V. Tolentino.
 - Quiapo. . . José Soller.
 - San Miguel. . . Rafael Flores.
 - Sampaloc. . . Rafael Fernando.
 - Dilao. . . Gregorio S. Manas.
 - Ermita y Malate. . .
 - Intramuros. . .

Manila, 27 de Setiembre de 1894.—El Administrador, Tomás Pelayo.

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de ocho á once de la mañana en los días y por el orden que á continuación se espresan.

Día 1.º de Octubre próximo venidero: Jubilados Cesantes y Montepío de Gracia.

Día 2 y 3 de id. id: Montepío Civil.

Día 4 y 5 de id. id: Id. Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos días y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Setiembre de 1894.—Tomás Pelayo.

COMISARIA DE GUERRA DE MANILA.

Intervención de Subsistencias y Utensilios.

Debiendo proveerse por concurso una vacante de Factor que existe en Yap (Carolinias Occidentales) se hace saber para que los Sargentos licenciados del Ejército con buenas notas que deseen ocuparla, presenten sus instancias en esta Comisaría sita Guano todos los días hasta el cinco del mes próximo. Las instancias estarán estendidas en papel del tamaño 10.º escritas y firmadas por los interesados y dirigidas al Excmo. Sr. Intendente Militar de este Distrito acompañándose las copias de las licencias.

Manila, 26 de Setiembre de 1894.—Ricardo Carrasco y Moret.

INSTITUTO CENTRAL DE VACUNACION.

En las sesiones públicas correspondientes al miércoles y sábado de la semana próxima días 2 y 6 de Octubre próximo venidero de 8 á 11 de la mañana se inoculará la vacuna, en este Establecimiento, directamente de la ternera y de brazo á brazo.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial* para general conocimiento del público.

Manila, 29 de Setiembre de 1894.—El Director, S. Remón.

DIRECCION DE GENERAL ADMINISTRACION CIVIL
DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalternancia de la provincia de Ilocos Sur, subasta pública simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de Sello y resello de pesas y medida de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de noventa y seis pesos (pfs. 486) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta oficial" número 205 correspondiente al día 25 de Julio de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.
Manila, 25 de Setiembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalternancia de la provincia de Tarlac, subasta pública simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de Sello y resello de pesas y medidas del 2.0 grupo de esa provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil ciento setenta y un pesos, ochenta y cinco céntimos (pfs. 1171.80) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta oficial" núm. 220 correspondiente al día 9 de Agosto de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.
Manila, 25 de Setiembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 8 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalternancia de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del mercado público de la Cabecera de la misma provincia, bajo el tipo en progresión ascendente y con la rebaja de un 10 por 100 ó sea de mil setecientos once pesos ochenta y cinco céntimos (pfs. 1711.20) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta oficial" núm. 111 correspondiente al día 22 de Abril de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.
Manila, 4 de Setiembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 8 de Octubre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalternancia de la provincia de Pangasinan, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de esa provincia, bajo el tipo en progresión ascendente y con la rebaja de un 10 por 100 del tipo anterior ó sea de 3734 pesos, 64 cé-

timos (pfs. 3.734.64) con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la "Gaceta oficial" número 653 correspondiente al día 16 de Octubre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones en Intramuros, a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar a la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañado precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Setiembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 8 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalternancia del Distrito de Dapitan, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la Matanza y limpieza de reses de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de mil doscientos cuarenta y siete pesos, veintidos céntimos (pfs. 1.247.22) trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta oficial" núm. 171 correspondiente al día 21 de Junio último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Setiembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 8 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, 2.ª subasta pública para arrendar el impuesto de carruajes, carros y caballos de esta Ciudad, Campo de arroceros, paseos de las Calzadas, arrabales de S. Fernando de Dilao Ermita, Malate, Binondo S. José, Sta. Cruz, Quiapo, S. Miguel, Sampaloc y Tondo y los carruajes, calesas y carromatas procedentes de los pueblos de esta provincia que se dediquen al servicio de plaza en esta Capital, por el tiempo que resta para terminar los tres años de la citada contrata ó sean un año y seis meses bajo el mismo tipo que sirvió de base en la anterior ó sean diez y seis mil ochocientos diez y ocho (pfs. 16.818) en progresión ascendente, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base en la primera inserto en la "Gaceta" núm. 439 correspondiente al día 15 de Marzo próximo pasado por cuenta y responsabilidad del primitivo contratista D. Antonio Martínez.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Setiembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del Distrito de Intramuros, dictada en la causa n.º 6494 contra desconocidos por incendio, con esta fecha, se citan á los cuatro vecinos más próximos de la casa incendiada, propiedad de D.ª Máxima Javier, sito en el arrabal de S. Fernando de Dilao, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta oficial" de esta Capital, se presenten á este Juzgado para los efectos que se les interesa en la expresada causa, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho tér-

mino les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros á 25 de Setiembre de 1894.—Manuel Blanco.

Don Jorge R. de Bustamante, Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Dizon, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural y vecino de Pateros de esta provincia, y empadronado en la cabecera núm. 38 que administra D. Silvine C. Reyes, de estatura y cuerpo regulares, color blanco, nariz chata, barba ninguna, ojos pardos, cara larga, pelo y cejas negras, frente anchas, labio grueso y sin ninguna señal particular, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial," se presente en este Juzgado sito en la calle Santo Tomás núm. 1, para los efectos oportunos en la causa núm. 6587 que instruyo contra el mismo por hurto, en la inteligencia de que si no lo verificase dentro del término señalado, se acordará contra él á lo que en derecho hubiere lugar.

Manila, 26 de Setiembre de 1894.—Jorge R. de Bustamante.—Ante mí, José Moreno.

Dan A. Ilofo García de Castro, Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ofendido nombrado Santiago, vecino del pueblo de Liam, pero es desconocido en él, según resulta de las averiguaciones practicadas, que dice le fué robado un toro de su propiedad; para que por el término de quince días contados desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta oficial" de la Capital de Manila se presente en este Juzgado á prestar su declaración en la causa núm. 11489 que instruyo contra Estanislao Laynes y otros por robo, bajo apercibimiento de que si no lo verificara le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Batangas á 18 de Setiembre de 1894.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Srta. Gonzalo Reyes.

Don Lorenzo Dehesa y Sagaste, Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de Zambales, hallándose en actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano Doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ezequiel Esteban residente que fué de San Antonio, carelonado, nariz, chata, barba ninguna, de estatura y cuerpo regulares, con manchas de paños blancos la cara, y una cicatriz en la frente de media pulgada de longitud; para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial de Manila," se presente en este Juzgado; para declarar en la causa número 3381 contra Victoriano Balais, por homicidio, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Iba á 11 de Setiembre de 1894.—Lorenzo Dehesa.—Por mandado de su Srta., Anselmo Lachica.

Por providencia del Señor Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al desaparecido Federico Abasto, vecino de San Manuel, de 32 años de edad, de estatura baja, cuerpo robusto, color moreno, cara ovalada, con una cicatriz pequeña en la frente más pequeño que un grano de maíz, ojos, cejas y pelo negros, boca, nariz y orejas regulares, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 183 seguida de oficio en averiguación de la desaparición del mismo, apercibido que de no verificarlo se le parará los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 22 de Setiembre de 1894.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Filomena Calpito, vecina de San Jacinto de esta provincia, para que en el término de nueve días desde la publicación del presente en la "Gaceta de Manila" comparezca en este Juzgado para declarar en la causa

n.º 133, por allanamiento de morada, apercibido que de no verificarlo se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 22 de Setiembre de 1894.—Santiago Guevara.

En virtud de providencia dictada por el señor D. Eustaquio García, Juez de Paz de este pueblo, en el juicio verbal promovido por D. Valeriano Tibio contra Juan Duque, se saca de nuevo á pública subasta con la rebaja del 25 p.º de los bienes siguientes.

Una partida de tierras palayeras enclavada en el sitio de Linsao de esta jurisdicción de cuatro pompones de semilla que linda al Este y Norte con las tierras de su suegro D. Pedro Nicolás, al Sur con las de D. Juan de la Cruz y al Oeste con las de Canuto Nicolás, valorada en sesenta pesos.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes, podrán acudir á la audiencia de este Juzgado de Paz en donde se verificará el remate el día seis del mes de Octubre entrante á las diez de su mañana, previniendo á los licitadores que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de los precios señalados y advirtiéndoles que los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta á quienes se previene que tendrán que conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Licab á 17 de Setiembre de 1894.—El Secretario, Juan Roque.—V.o B.o Farina.]

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Eustaquio García, Juez de Paz de este pueblo, en el juicio verbal promovido por Desiderio Crisóstomo contra la madre é hijo Eusebia Grospe y Francisco Tamallana se saca de nuevo á pública subasta con la rebaja del 25 p.º de los bienes siguientes.—

Una casa de materiales ligeros techada de ojas de palusillas y talajeb, que se halla sin terminar la cual se encuentra edificada en un solar enclavado en la segunda calle de este pueblo que mide diez y seis metros de frente y ciento idem de fondo y que linda al Este con el terreno de Maria Páscua, al Sur con el solar de Lorenzo Lorente, al Oeste con la segunda calle y al Norte con el solar de Ana Manjalindan, avaluada en cuarenta pesos. Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes, podrán acudir á la audiencia de este Juzgado de Paz en donde se verificará el remate el día ocho de Octubre entrante á las diez de su mañana, previniendo á los licitadores que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del precio señalado y advirtiéndoles que los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, á quienes se previene que tendrán que conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Licab á 19 de Setiembre de 1894.—El Secretario, Juan Roque.—V.o B.o Farina.

Don Federico Cabañas y Pellicer, Capitan del veintiduen Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa seguida de órden del Sr. Gobernador Político Militar de esta Provincia contra varios individuos por tentativa de asalto y robo en custodia frustrado á la Ranchería de Lagayan de esta Provincia de Abra en la noche del 8 de Diciembre del año anterior.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Remualdo Reganit paisano natural y vecino de Sta. Catalina de Bobá de la provincia de Ilocos Sur, para que en el preciso término de veinte dias contados desde la publicación de esta Requisitoria en la «Gaceta de Manila,» comparezca en la cárcel pública de Bargued, cabecera de la ya repetida provincia, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan ó en la causa indicada de tentativa de asalto bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado revelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activa diligencias en busca del referido

procesado Remualdo Reganit y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la indicada cárcel pública de Bargued y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bangud á 10 de Setiembre de 1894.—Federico Cabañas.

Por decreto del Sr. D. Anastacio Cochupin capitan Municipal de este pueblo en el expediente seguido de apremio contra el ex-cabeza D. Simplicio Madamba y fiadores de este, se sacan á pública subasta bajo el tipo en progresión ascendente de sus respectivos avaluos que figuran á continuación los siguientes bienes.

Ps. Cs.

Un solar enclavado en el sitio de Cabangaran de este término Municipal de veinte brazas de ancho y largo linda al Norte con el solar de Jorge Sábado, al Este Cándido Valenton, al Sur con el mismo Valenton y al Oeste Jorge Sábado, valorada en

10'00

Una finca rústica enclavada en el sitio de Cabangaran de este término Municipal de veinte brazas de ancho y ciento cincuenta id. de largo linda al Norte con la finca de Cándido Valenton, al Este Simplicio Madamba, al Sur Sabino Capuz, y al Oeste Lorenzo Valenton, valorada en

30'00

Un solar enclavado dentro de esta población, de once brazas de ancho y veinticinco de largo, linda al Norte con la calle S. Agustín, al Este calle Real, al Sur Ignacio Macapagal y Vicente Sapón y al Oeste D. Bernardino Abillanz Sayro valorada en

20'00

Una finca rústica enclavada en el sitio de Bantog de esta comprensión de veinte brazas de ancho y doscientas de largo linda al Norte calle Real, al Este Felix Garrundoy al Sur Andrés Valenton y al Oeste Eustaquio Laurente valorada en

50'00

Los que desean tomar parte en la subasta pueden presentarse en la Audiencia de este Tribunal donde se verificará el remate el día 10 de Octubre próximo venidero las doce en punto de su mañana, previniendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Dado en el Tribunal Municipal de Moncada á 25 de Setiembre 1894.—El Actuario, Placido C. Manaburga.—V.o B.o—El Capitan Municipal, Cachupin.

Por decreto del Sr. D. Anastacio Cachupin Capitan Municipal de este pueblo en el expediente seguido de apremio contra el ex-cabeza D. Regino Ladera y fiadores de este se sacan á pública subasta bajo el tipo en progresión ascendente de sus respectivos avaluos que figuran á continuación los siguientes bienes.

Ps. Cs.

Una casa de materiales ligeros de cuatro varas y media de frente y cinco y media id. de fondo con su solar de cincuenta brazas de ancho y ciento veinte id. de largo, linda al Norte con el solar de Patricio Marquez, al Este el mismo Patricio Marquez, al Sur el de D. Andrés Balignasay y al Oeste Moisés Degdagan, valorada en

150'00

Una finca rústica enclavada en el sitio de Bariondsan de este término Municipal de diez brazas de ancho y cuatrocientos id. de largo linda al Norte con el bosque de Butao, al Este terreno de José Lapada, al Sur el de Juan Rodríguez y al Oeste el de Pantaleon Bautista valorada en

60'00

Una finca rústica en el sitio de Bariondsan de este término Municipal de diez brazas de ancho y cuatrocientos id. de largo linda al Norte con el bosque del sitio de Butao, al Sur el de Juan Rodríguez, y al Oeste el de Patricio Marquez, valorada en

60'00

Una casa de materiales ligeros de cuatro varas de frente y cinco id. de fondo enclavada dentro de esta localidad con su solar de quince brazas de ancho y treinta y tres id. de fondo, linda al Norte con un tal Jorje, al Este callejon al Sur Luis Bancifra y al Oeste Jacinto Barroga valorada en

Una finca rústica enclavada en el sitio de Naguminan de este término Municipal de extensión superficial de una hectárea próximamente linda al Norte con la finca de Raymundo Marqués, al Este Pablo Paginag, al Sur Santiago Lachayan y al Oeste Bartolomé de los Santos valorada en

Los que deseen tomar parte en la subasta den presentarse en la Sala Audiencia de este Tribunal donde se verificará el remate el día 10 de Octubre próximo venidero á las doce en punto de su mañana, previniendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Dado en el Tribunal municipal de Moncada de Setiembre de 1894.—El actuario, Placido C. Manaburga.—V.o B.o—El Capitan municipal, Cachupin.

Por providencia del Señor Juez de primera instancia de la provincia de Bulacan, recaída en la causa núm. 6745 seguida contra Pedro de los Santos por asesinato y aborto, se cita y emplazo a los testigos ausentes Maria Polintan y Tomás Santiago, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicación de esta en la Gaceta oficial de esta Capital, se presenten personalmente en este Juzgado, para declarar en la citada causa.

Bulacan y oficio de mi cargo á 18 de Septiembre de 1894.—Jenaro Teodoro.

Por auto de quince de los corrientes dictado por el Sr. Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna, en núm. 7580 que instruye sin rco por el delito de amancebamiento llama y emplaza al individuo Esperidion Carandang que vive en un vecino de alguno de los tres pueblos san Mateo, para que en el término de diez dias á contar desde la publicación del presente anuncio, comparezca en el Juzgado de dicho pueblo á prestar declaración en la expresada causa, apercibido que de no verificarlo dentro del expresado plazo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Santa Cruz, 18 de Septiembre de 1894.—Márcos de Luna.

Por providencia del Señor Juez de primera instancia de la provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza á Pedro Domingo casado, de 33 años de edad, natural de Asinay de la provincia de la Union y vecino de Binalonan de esta, para que en el término de 30 dias, comparezca en este Juzgado ó en las oficinas de esta Capital, para ser notificado de la Real Sentencia que se pronuncie en la causa núm. 10.080 contra el mismo por infidelidad en el cumplimiento de presas y documentos, apercibido que de no comparecer en el término de diez dias, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 17 de Septiembre de 1894.—Santiago Guevara.

Don Ramon Lopez Alexandre, primer Teniente de Compañía, de la sexta Compañía del vigésimo Tercio de la Guardia Civil, haciendo uso de las facultades que me concede la ley, para el presente llamo, cito y emplazo á los procesados llamados Vicente y Manalo, el primero vecino del sitio de Calamba del pueblo de Calamba de la provincia de Santa Cruz de Laguna y el segundo del pueblo de Calaca vecino del barrio de la provincia de Batangas, para que en el término de diez dias comparezcan ante el Sr. Juez instructor militar del pueblo de Calamba ó á la autoridad más próxima del sitio donde se halla su residencia á responder á los cargos que le resultan en el expediente instruido por el delito de homicidio, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen en el término de diez dias, para que procedan á la prisión de ellos cuyas señas no se han obtenido hasta ahora.

Y para que tenga efecto lo mandado se extiende el presente para que pueda ser inceptada en el boletín oficial de la provincia y se fije en los sitios públicos de la localidad en Talibon, Agosto de 1894.—V.o B.o—Ramon Lopez.—Por mandato del Sr. Juez instructor.—El Secretario, Simeon Casañas.

Don Faustino Fanjul Fernandez, Capitan de la sexta Compañía del Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de esta Compañía, Habiéndose ausentado de esta Caja de quintos el Sr. Jefe de reemplazo del año actual y destinado al Regimiento de Infantería núm. 71 Lucas Alcones Arroy, hijo de Anacleto y de María, natural de Barugo, provincia de Leyte, de 20 años de edad de oficio labrador, de estado soltero á quien de órden de este Jefe de reemplazo instruyendo expediente, por el delito de primera desobediencia, se le ha impuesto la pena de prisión de tres meses, usando de la jurisdicción que me concede el Código de Procedimiento Criminal por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á don Faustino Fanjul, para que en el término de 30 dias á contar desde la publicación de esta requisitoria se publique en la «Gaceta de Manila,» presente en este Juzgado de instrucción Casa Cuartel de Talibon, fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, significándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activa diligencia en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades debidas á esta plaza de Leyte, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Manila.»

Taloban, 18 de Septiembre de 1894.—El Capitan Juez instructor, Faustino Fanjul.—Por su mandato.—El Guardia de la Compañía, Hilario Dueñas.